

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de septiembre de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hinojosa del Campo, provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hinojosa del Campo, provincia de Soria;

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria en el término de Hinojosa del Campo (Soria), la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó las operaciones de campo acompañado de un Técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el correspondiente proyecto con base en los antecedentes que obran en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que posteriormente fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, anunciándose dicho trámite mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas, a la que también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado ninguna reclamación durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Campo, provincia de Soria, por la que se declara existen las siguientes:

Colada del camino de Masegoso a Noviercas.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y ocupa una superficie aproximada de cinco hectáreas setenta áreas (5 hectáreas 70 áreas).

Cordel de la carretera vieja o Romana.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) y ocupa una superficie aproximada de veinte hectáreas sesenta y ocho áreas cincuenta y cinco centiáreas (20 hectáreas 68 áreas 55 centiáreas).

Colada del camino de Tajahuerce.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea cuarenta áreas (1 hectárea 40 áreas).

Colada del camino ancho.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas ochenta áreas (2 hectáreas 80 áreas).

Cañada real, que de Pinilla pasa a tierras de Olvega.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) y ocupa una superficie aproximada de treinta y siete hectáreas sesenta y una áreas (37 hectáreas 61 áreas).

Colada del camino de Hinojosa a Pozalmuro.—Su anchura es de cinco metros (5 metros) y ocupa una superficie aproximada de setenta y cinco áreas (75 áreas).

Colada del camino de Hinojosa a Agreda.—Su anchura es de diez metros (10 metros) y ocupa una superficie aproximada de cinco hectáreas (5 hectáreas).

Colada del camino de Pozalmuro a Noviercas:

Tramo 1.º Comprende un recorrido de unos mil doscientos metros, llevando como eje la línea divisoria con el término de

Pozalmuro; su anchura es de diez metros (10 metros), correspondiendo a este término de Hinojosa solamente cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie aproximada, dentro de la jurisdicción de Hinojosa, de sesenta áreas (60 áreas).

Tramo 2.º Comprende el resto de la vía pecuaria. Su anchura es de diez metros (10 metros) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

2.º Las vías pecuarias relacionadas tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

4.º Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

...

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para adquirir material.

Aprobada por la Superioridad con carácter de urgencia, se anuncia la adquisición por concurso del siguiente material:

Expediente número 198 de 1960.—Cajas de herramientas y herramientas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 31 de octubre actual, a las once horas de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, Jesús Casado Alvarez.—3.577.

...

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para la adquisición de diverso material.

Aprobada por la Superioridad con carácter de urgencia se anuncia la adquisición por concurso del siguiente material:

Expediente número 205/60.—25 troleys para acarreo de oxígeno para piloto con capacidad para cuatro botellas de 16.000 litros por unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán examinarse en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), Dirección General de Industria y Material, todos los días laborables durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, en pliego cerrado dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica, se presentarán el día 31 de octubre actual, a las nueve treinta horas de la mañana.

Los anuncios serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica, Jesús Casado Alvarez.—3.578.